



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00759 00

Decisión: Apertura de liquidación de persona natural no comerciante.

Oficio 1227

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA - ANTIOQUIA

consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Por medio del presente me permito comunicar a Ustedes que, por auto del 09 de diciembre de la presente anualidad, proferido en el marco del proceso de la referencia, se dispuso la apertura de la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la Señora **BLANCA CECILIA MONTOYA CÁRDENAS (C.C. 43.011.994)**, cuyos acreedores son el **MUNICIPIO DE RIONEGRO, BANCO COLPATRIA S.A., SISTEMCOBRO S.A.S., BANCO DE BOGOTÁ S.A. y WILLIAM DE JESÚS RAMÍREZ HENAO**, y se ordenó:

“ORDENA OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia con el fin de solicitarle comedidamente comunicar a todos los Despachos Judiciales pertenecientes a tal seccional, así como a los demás Consejos Seccionales del País, para que estos, procedan a remitir la información relativa a la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante y de ser el caso se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra la deudora.”.

Sírvanse proceder de conformidad e informarnos al respecto.

CORREO ELECTRÓNICO PARTE INTERESADA: blanca_ceciliam@hotmail.com

Cordialmente,

Firmado Por:

VALENTINA VARGAS MOLINA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba2c89d40ff90f31f4756284258fdd2955a6049cf96588c421671b6e5653360b**

Documento generado en 18/12/2020 09:02:48 a.m.